



**CONTRALORÍA**  
*Departamental del Caquetá*

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**REVISION DE CUENTA Y ESTADOS CONTABLES**

**INFORME FINAL**

**MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA**

**AÑO AUDITADO 2012**

**CDC No 017**

**Florencia, 22 de julio de 2013**



CONTRALORÍA  
Departamental del Caquetá

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL

GUSTAVO ESPINOSA FERLA  
Contralor Departamental del Caquetá

ANCIZAR MARIN CORREA  
Director Técnico Control Fiscal Integral

Equipo de auditores:

LUZ MARIETA RAMOS LOZANO  
Líder de Auditoría e Integrante del equipo Auditor

VIVIANA MONTOYA ZAMBRANO  
Pasante Contaduría Pública



## Tabla de Contenido

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3. ANEXOS	34



Doctor  
LUIS HUMBERTO BARRERA MÚÑOZ  
Alcalde Municipal  
Morelia, Caquetá

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a la entidad que usted representa, Municipio de Morelia, Caquetá, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y la equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión por medio de la revisión de la cuenta, la contabilización de las operaciones y hechos financieros, así como la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2012.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Caquetá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Caquetá, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la rendición de la cuenta y los estados financieros presentados a través del Sistema Integral de Auditoría SIA y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos físicos y digitales de la Contraloría Departamental del Caquetá.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe se realizó en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Caquetá, para lo cual se tomo como insumo la información suministrada a través del Sistema Integral de Auditoría SIA, se requirió información adicional la cual fue suministrada de manera física y digital, teniendo el siguiente alcance:

### **Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012.**

Se revisó la oportunidad de la rendición de la cuenta, presentación de todos los formatos y anexos y analizó el contenido de algunos de estos, los cuales sirvieron de insumo para la evaluación contable; el seguimiento al plan de mejoramiento de las actividades vencidas a 31/12/2012; cumplimiento de Ley 617 de 2000, para lo cual se tuvo en cuenta además de la información del SIA, las ejecuciones presupuestales y una muestra de seis (6) contratos de prestación de servicio que se solicitaron para verificar la imputación presupuestal que puede afectar los gastos de funcionamiento, así como verificar el cumplimiento del objeto y para emitir un concepto sobre Control Interno en especial el Contable.



## Gestión Contable

Para evaluar la Gestión Contable se analizaron los siguientes estados financieros y grupos de cuentas, teniendo como base la aplicabilidad del manual de procedimiento reglado con la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007, actualizada el 04 de enero de 2010 y demás normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación:

### BALANCE GENERAL

Efectivo, Inversiones, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, Otros Activos, Operaciones de Crédito Público, Cuentas Por pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, Otros Pasivos, Patrimonio.

### ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL

Ingresos, Gastos, Otros Ingresos, Otros Gastos

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, Se analiza su contenido y presentación.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES, Se analiza si el contenido se formulo teniendo en cuenta el manual de procedimiento reglado con la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

En el trabajo de la auditoría las limitaciones presentadas que afectaron un mejor alcance de la auditoria fue la falta de trabajo de campo, ya que el suministro de la información no fue diligente afectando el tiempo destinado para el desarrollo del proceso auditor.

Algunos de los hallazgos se dieron a conocer de manera verbal a funcionarios de la alcaldía, pero de manera oficial se presentan a través del presente informe con el fin que se ejerza el derecho a la controversia.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Caquetá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión analizada a través de la revisión de la cuenta y estados Contables auditados, no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia o equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

### Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012.

Fue rendida en oportunidad, revisados cada uno de los formatos se pudo establecer que algunos no se rindieron en debida forma, presentando errores de procedimientos, información incorrecta, por lo tanto se determina que la cuenta no fue rendida conforme se establece en el contenido de la resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Caquetá y el respectivo instructivo, situación por la cual la administración debe realizar las respectivas correcciones y solicitar la apertura de la plataforma para la rendición nuevamente de la cuenta, como lo indica la enunciada resolución en su **Artículo 9. "INOBSEVANCIA DE LOS REQUISITOS. Se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través el Sistema Integral de Auditorias SIA y con los de esta resolución, en aspectos referentes a: fecha de presentación, formatos, requisitos, periodo, contenido e información.**

**Parágrafo.** En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la Ley 42 de 1993 y la Resolución Interna No. 100 del 24 de junio de 2004. En todo



caso, el responsable de rendirla deberá presentar una nueva cuenta que cumpla con los parámetros y especificaciones señaladas por la Contraloría Departamental del Caquetá.”. Por lo anterior, se procederá a dar traslado para que se de apertura a proceso administrativo sancionatorio.

Respecto el análisis de cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se pudo establecer que la administración central dio cumplimiento, al ejecutar según la relación Gastos de Funcionamiento versus Ingresos corrientes de Libre Destinación, el 53% del 80% permitido legalmente. Es de anotar que este porcentaje no se incremento luego del análisis realizado a los seis contratos seleccionados.

La Personería Municipal dio cumplimiento a la Ley al no sobrepasarse en sus gastos de funcionamiento.

En el Concejo Municipal de igual forma se dio cumplimiento, al no sobrepasar los gastos según lo autorizado por la Ley.

Analizados los informes de control interno se concluye que la calificación dada para comunicar al Concejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, no está acorde con la realidad y el Sistema de Control Interno Contable de acuerdo al análisis del funcionario de la oficina de Control Interno del Municipio y conforme el resultado del proceso auditor no es confiable ni efectivo y por tanto es ineficiente, ineficaz y antieconómico.

### **Gestión Contable**

Realizada la evaluación y análisis de los Estados Financieros y a las cuentas de Resultado se evidencia lo siguiente:

Una vez auditados los diferentes estados y cuentas el resultado fue el siguiente:

#### **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL**

En la revisión efectuada a los grupos, Efectivo, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, Otros Activos, Operaciones de Crédito Público, Cuentas Por pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, Otros Pasivos, Patrimonio, se establecieron inconsistencias que arrojan como resultados sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres, determinándose que la información no es confiable, entre las falencias presentadas tenemos observaciones determinadas en el análisis efectuado en el año, por lo tanto, no se ha dado cumplimiento a la sostenibilidad de la información.

De igual forma se determino que los ingresos y gastos no se causan oportunamente y se realizaron algunos ajustes equivocadamente, afectando el resultado del ejercicio especialmente por la contabilización de las rentas por cobrar de impuesto predial.

#### **DICTAMEN AL BALANCE**

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 10% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión Adversa o Negativa respecto a la información financiera.

#### **ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO**

Fue presentado el correspondiente a la vigencia 2012, pero no se elaboro conforme a los parámetros establecidos, por lo tanto las variaciones presentadas en este no son reales.



## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2012 no reúnen los requisitos establecidos en el numeral 16 del Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, del Régimen de Contabilidad Pública.

## RESULTADO DE LA REVISION DE LA CUENTA

De acuerdo al resultado del proceso auditor y dado que la cuenta se da por no recibida por los diferentes errores e inconsistencias presentados en la misma y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables es negativa, se emite el No Fenecimiento de la cuenta fiscal de la vigencia 2012.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) presuntamente con alcance sancionatorio, que será trasladado ante la autoridad competente.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Respecto al Plan de Mejoramiento la administración municipal se encuentra en término, sin embargo, existen puntos donde la ejecución representa el 100%, por ende se verificó el cumplimiento de estos, mediante la revisión de los anexos allegados como soportes.

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Caquetá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y 26 de la resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008, emitida por este órgano de control.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, así mismo, debe recoger las acciones a las que no se haya dado cumplimiento aún.

Cordialmente,

GUSTAVO ESPINOSA FERLA  
Contralor Departamental del Caquetá



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Hallazgo 1. Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012. Administrativo - Sancionatorio

La cuenta fue presentada dentro del periodo establecido, según lo normado por la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 y el instructivo correspondiente.

En el análisis se determinó que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la forma y presentación de la cuenta anual la cual debe ser rendida a través del Sistema Integral de Auditoría SIA, por cuanto varios de los formatos presentan información inconsistente, no se allegaron la totalidad de los anexos, los formatos correspondientes a No Aplica no fueron reportados con el procedimiento correcto.

Por las diferentes inconsistencias detectadas se configura como hallazgo administrativo, situación presentada por la falta de controles en el cumplimiento normativo y según el párrafo del artículo 9 de la mencionada resolución se debe dar traslado para apertura de proceso administrativo sancionatorio.

Según la Resolución 223 del 18 de diciembre de 2009, por la cual se adopta la Metodología para la Revisión de la Información de la Cuenta Consolidada y el respectivo instructivo, se deben revisar los formatos, anexos e informes presentados por el ente vigilado de la cuenta rendida correspondiente a la vigencia, con relación a lo solicitado en los términos de la Resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008; consecuente con lo anterior en el proceso de la revisión de la información financiera algunos de los formatos fueron evaluados en el respectivo análisis, no obstante a continuación se presenta una síntesis de cada uno de éstos.

TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE			
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	DETALLE	PRESENTO		OBSERVACIÓN
SI		NO		
F01	Catálogo de Cuentas	X		En la información financiera fue analizado, se allegaron los respectivos soportes, se determinó que existen cuentas bancarias que no se han depurado los saldos
	Anexos:			
	-Balance General	X		
	-Estado de Resultados	X		
	-Estado de Cambios en la Situación Financiera Económica y Social	X		
F02A	Resumen de Cajas Menores	X		Allegaron el formato con su respectivo anexo, pero reportan en cero, en la información financiera se detalla que existe en caja menor un saldo de \$1 millón, el cual viene de la vigencia anterior y que no ha sido legalizado, situación por la cual deben realizar el respectivo ajuste, esta situación fue evaluada en la auditoría realizada en la vigencia anterior.
	F02B	Relación de Gastos de Caja Menor	X	
Anexo:	X			
-Fotocopia de la póliza de manejo -Resolución de constitución y reglamentación de caja menor				
F03	Cuentas Bancarias	X		
	Anexo:	X		En el municipio no hay resguardo indígenas
	-Para cada cuenta bancaria se anexará la conciliación bancaria			
	-Los Municipios deberán anexar las correspondientes a los resguardos indígenas			
F04	Pólizas de Aseguramiento	X		
F05A	Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones y Bajas de Equipo	X		El formato fue diligenciado y se analizó en la información contable.
F05B	Propiedad, Planta y Equipo - Inventarios	X		El formato fue diligenciado y se analizó en la información contable.
F06	Ejecución Presupuestal de Ingresos	X		La ejecución fue presentada
	Anexo:	X		Mediante el Acuerdo No.020 del 30 de noviembre de 2011, por el cual se expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para gastos del Municipio de Morelia, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2012.
	-Actos administrativos de Aprobación y Liquidación del Presupuesto.			
	-Los Municipios deberán diligenciar este formato con los recursos de cada uno de los resguardos indígenas y enviarlos como anexos.			





TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE			OBSERVACIÓN
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	DETALLE	PRESENTO		
SI		NO		
				DECRETO MUNICIPAL No.078 del 20 de diciembre de 2011, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversiones del municipio de Morelia, para la vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
F07	Ejecución Presupuestal de Gastos Anexo: -Actos administrativos de Aprobación y Liquidación del Presupuesto. -Los Municipios deberán diligenciar este formato con los recursos de cada uno de los resguardos indígenas y enviarlos como anexos.	X	X	Mediante el Acuerdo No,020 del 30 de noviembre de 2011, por el cual se expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para gastos del Municipio de Morelia, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2012. DECRETO MUNICIPAL No.078 del 20 de diciembre de 2011, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversiones del municipio de Morelia, para la vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
F08A	Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	X		En la ejecución allegada no se registran dos valores correspondientes a la suma de \$35,6 millones que se encuentran en el formato del DECRETO N° 110-043-040 DE 2012; y los valores correspondientes al porcentaje del impuesto predial para corporaciones autónomas regionales y Continuidad por \$40 y 155 millones los cuales no se registraron en el formato.
F08B	Modificaciones al Presupuesto de Gastos Anexo: -Copia del acto administrativo para cada modificación del presupuesto.	X	X	Las modificaciones del presupuesto de gasto no coinciden con las relacionadas en el formato, teniendo en cuenta que la ejecución registra un valor de adiciones por valor de 2.209 millones mientras el formato registra \$2.094 millones; en cuanto a los créditos la ejecución registra un valor por \$724,3 millones y el formato presenta un valor por \$641 millones. Solo fue allegado el DECRETO N° 110-043-040 DE 2012, no fueron anexados la totalidad de los actos administrativos, por lo tanto no fue posible el cruce con los formatos.
F09	Ejecución del PAC de la Vigencia Anexo -Copia del PAC aprobado de la vigencia -PAC de las reservas presupuestales y de cuentas por pagar con sus diferentes modificaciones y ejecución del PAC con o sin situación de fondos. Se exceptúan de la presentación de este formato las Empresas Sociales - ESES, Industriales y Comerciales del Estado.	X	X	El formato fue presentado y diligenciado. No se allegaron los anexos.
F10	Ejecución Reserva Presupuestal Anexo: -Copia de la constitución de las reservas de apropiación y copia de las actas de cancelación si se presentan. Se exceptúan de la presentación de este formato las Empresas Sociales - ESES, Industriales y Comerciales del Estado	NA	NA	Allegaron el formato con su respectivo anexo de no aplica, pero el formato fue diligenciado en forma correcta.
F11	Ejecución de Cuentas por Pagar Anexo: -Copia de las cuentas por pagar constituidas y copia de las actas de cancelación si se presentan. Se exceptúan de la presentación de este formato las Empresas Sociales - ESES, Industriales y Comerciales del Estado	X	X	Se cargaron las cuentas por pagar de esta vigencia, pero posteriormente fueron allegadas las de la vigencia anterior, en donde se determinó que solo quedó una cuenta por pagar la cual se encuentra referencia en el cierre de vigencia.
F12	Proyectos de Inversión Anexo: -Copia de la ficha técnica del proyecto registrado en el Banco de Programas y las observaciones de la Oficina de Planeación Nacional o Territorial correspondiente. Se exceptúan de la presentación de este formato las Empresas Sociales - ESES, Industriales y Comerciales del Estado, Corporaciones y Personerías.	X		En el formato presentan 116 proyectos de inversión. por valor de \$1.231 millones, indicando que todos se ejecutaron en un 100% con excepción de uno con el 93% de ejecución. Anexaron relación de la ficha técnica enunciando cada uno de los proyectos
F13	Contratación Anexo: -Manual de procedimiento de Contratación.			Este formato fue cambiado por el F20, el cual es presentado en forma bimensual NA
F14	Talento Humano – Funcionarios por Nivel Anexo: -En medio magnético la relación de funcionarios de la planta de personal, indicando nombre, cédula y cargo, organizada por dependencias.	X	X	Según el formato F14a1 tiene una planta de personal conformada por 9 funcionarios, es el mismo número de aprobación, en el F14a4 presentan cesantías para 9 funcionarios, en el F14a5 indican que en la parte misional hay 5 funcionarios y en la administrativa 4 funcionarios para un total de 9 funcionarios, en la relación anexa presentan 9 funcionarios lo que indica que según el formato F14a1.



TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE			
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	DETALLE	PRESENTO		OBSERVACIÓN
SI		NO		
F15A	Evaluación de Controversias Judiciales	X		El formato se allego, fue analizado en la inforación financiera, registra 13 procesos, donde se registran 2 de proceso ejecutivo y 11 de proceso contencioso administrativo, el valor de los procesos relacionados asciende a \$402 millones.
F15B	Acciones de Repetición	X		Allegaron el formato pero no fue diligenciado, ni tampoco se adicionó el oficio de no aplica.
F16	Gestión Ambiental – Ingresos y Gastos	X		La información fue subida a la plataforma del SIA, debe ser analizada por la funcionaria encargada de la evaluación del medio ambiente
F16A	Gestión Ambiental - Gastos	X		
F16B	Gestión Ambiental – Adquisición de Áreas de Interés	X		
F16C	Gestión Ambiental	X		
F17	SGP – Distribución Recursos Sector Educación			Allegaron el formato con su respectivo anexo de no aplica.
F17A	SGP – Distribución Recursos Sector Salud			Según la información allegada presenta una población en el Municipio de 3.907 habitantes, de los cuales 1.573 habitantes corresponden Población Con Necesidades Básicas Insatisfechas, de los 3.907 se encuentran 2.994 habitantes Población Sisbenizada Nivel 1, 456 habitantes son de la Población Sisbenizada Nivel 2, 457 habitantes corresponden a Población Sisbenizada Nivel 3 para un total de 3.907 habitantes, de los cuales 44 es Población Sin Ninguna Seguridad Y Desplazada. El Número Población Carnetizada es de 3.843 habitantes de los cuales 3.591 habitantes es Población Afiliada Al Régimen Subsidiado y 252 se encuentran Afiliadas al Régimen Contributivo.
F18	Sistema Estadístico Unificado de Deuda - SEUD	X		El formato se allega en forma trimestral y se evalua por parte de una funcionaria de la CDC
F18A	Informe Servicio a la Deuda	X		El formato se allega en forma trimestral y se evalua por parte de una funcionaria de la CDC
F19	Comportamiento Ingresos del Municipio			La administración municipal indica que solo se recaudaron de la vigencia rendida, para impuesto predial \$196 millones que corresponden al 39,4% de recaudo, en cuanto al impuesto de industria y comercio se realizó recaudó por \$42,4 millones que representa el 90,5% de recaudon con respecto a lo facturado, en lo relacionado a otros ingresos se facturó 43,4 millones con un recaudo de \$6,5 millones que corresponde a el 15% de lo que la entidad factura, en cuanto a este último solo se registraron otros ingresos correspondientes a Avisos y tableros.
F20	Estado de Fondos Entidades Territoriales	X		Se presento y concuerdan con la ejecución presupuestal, para el caso de los ingresos, en cuanto a los gastos el valor registrado fue el de los registros presupuestales mas no el real ejecutado; se anexaron todas las conciliaciones.
	Anexo: -Desglose del saldo, relación de cuentas corrientes conciliadas.	X		
F21	Cumplimiento Ley 617 de 2000	X		El formato no se diligencio en la forma correcta, debido a que se registro inconsistencias con la información relacionada de la administración central.
F22	Formulación Plan de Mejoramiento	X		El formato fue anexado
F22A	Información Sobre los Planes de Mejoramiento	X		El formato fue anexado, registra 35 puntos.
F22B	Avance Plan de Mejoramiento	X		El formato fue anexado, registra 35 puntos, con tiempo programado mínimo de 6 meses y máximo de 12, de acuerdo al analisis realizado se determina que se encuentra en termino.
F23	Informe de Avances	X		Allegaron el formato con su respectivo anexo de no aplica.
	Anexo: -Acto administrativo que soporte el reglamento interno para el manejo de avances.	X		
F24	Composición del Capital			N.A.
F25	Información del Ordenador del Gasto	X		El formato fue diligencia indicando los datos solicitados del ordenador del gasto

Información Adicional



TIPO DE INFORMACIÓN		NOMBRE			
		FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
		DETALLE	PRESENTO		OBSERVACIÓN
SI	NO				
PLANEACION	Plan de Desarrollo	Documento debidamente aprobado, en el que se debe planear la gestión territorial por el periodo para el cual fue elegido el representante legal o para un periodo mayor a este.	X		El anexo fue reportado en la plataforma, el PLAN DE DESARROLLO, 2012-2015 se denominó "Unidos por Morelia", no fue posible realizar análisis del cumplimiento de este plan, debido a que no se tuvo alcance suficiente que permitiera arrojar un resultado acorde a una medición técnica y veraz.
	Programas de Gobierno	Documento que debe desarrollar el candidato electo como propuesta de gobierno para el periodo que fue elegido.	X		El documento fue anexado, se realizó por sectores.
	Plan Operativo Anual de Inversiones	Es la materialización en la vigencia fiscal respectiva del Plan Plurianual de Inversiones, contenido en el Plan de Desarrollo o programa de gobierno.	X		
	Plan Estratégico	Plan estratégico institucional		X	Se presentó el Plan de Desarrollo.
	Plan de Acción por áreas o dependencias	Desarrollo de cada uno de los objetivos de la entidad (objetivo, porcentaje de participación del objetivo, actividades puntuales para dicho objetivo, porcentaje asignado para cada actividad, porcentaje de avance) y responsable.	X		Fue anexado, se dividió por sectores, no registra el porcentaje de participación.
	Informe de Gestión	Resultado de la gestión realizada durante la vigencia rendida en cumplimiento de su Plan de Desarrollo y/o Estratégico. Se debe tener en cuenta indicadores sociales.	X		Se presenta por Dependencias
	Plan de compras, su ejecución y avance	Planeación y programación de la adquisición de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad. Indicar la periodicidad de ejecución y su avance. Describir el procedimiento seguido para la elaboración y ejecución del Plan de Compras.	X		Fue presentado pero no registra ejecución ni avance.
CONTROL INTERNO	Informe de labores de gestión de la Oficina de Control Interno	Informe de actividades generales desarrolladas durante la vigencia rendida, indicando las fechas en que se realizaron y los resultados obtenidos	X		
	Informe anual sobre la evaluación del Sistema de Control Interno	Resumen de todo el proceso de evaluación efectuado, concepto del jefe de la oficina de control interno, la valoración del riesgo, resaltando las fortalezas del sistema y las acciones de mejoramiento, los hallazgos más relevantes así como las recomendaciones y/o acuerdos a las que se llegó con la administración.	X		
	Informe de control interno contable	En los términos solicitados por la Contaduría General de la Nación		X	
	Informe de Revisoría Fiscal Cuando sea de Obligatorio cumplimiento.	De acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio			N.A.
	Cierre de Vigencia	Remitir acto administrativo y anexos.	X		Se efectuó mediante el decreto No.110-43-020 del 15 de febrero de 2013, pero no presentaron los anexos.

### Ley 617 de 2000

Para la realización del análisis a la Ley 617 del 2000, se tomaron seis (6) contratos de prestación de servicios con el objeto de verificar si fueron cancelados por la afectación presupuestal correspondiente, determinándose que se cancelaron correctamente, basados en los conceptos de Inversión previstos en el libro "Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del sistema general de participación" del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.

### Administración Central

CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA DPTAL	
	VALOR	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2012		952,655,174.00
GASTOS DE FUNC. ADMINISTRACION CENTRAL 2012		506,789,818.00
RELACION GF/ICLD		53
LIMITE ESTABLECIDO POR LA LEY 617 DE 2000		80
CONTRATOS CANCELADOS CON INV, SIENDO GASTOS DE FUNC.		0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		506,789,818.00
RELACION GF/ICLD		53



Con base en lo anterior, se determina que la administración central del Municipio de Morelia dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento según los lineamientos establecidos por la Ley 617 del 2000, teniendo en cuenta los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

### Concejo Municipal

CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA
	VALOR
VALOR DE LA SESION	94,818
VALOR SESIONES ORDINARIAS (90 SESIONES DE 7 CONCEJALES)	59,735,340
VALOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (60 SMLV)	34,002,000
TOTAL MAXIMO LEGAL	93,737,340
TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2012	93,737,340
DIFERENCIA AL LIMITE	0

Como se observa el Concejo no sobrepaso el límite de gastos establecido en la Ley 617 de 2000, para su funcionamiento.

### Personería Municipal

CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA
	VALOR
TOTAL MAXIMO LEGAL (150 SMLMV)	85,005,000
TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2012	85,005,000
DIFERENCIA AL LIMITE	0

La Personería dio cumplimiento con la ejecución del límite de los gastos de funcionamiento.

### Acciones de control a la Contratación de sujetos – Fiducias control fiscal de los patrimonios

La administración Municipal no ha entregado recursos en administración, por lo tanto no tiene recursos depositados en fiducias.

### 2.2 Gestión Contable

En el proceso auditor se obtuvo como resultado que la administración municipal de Morelia ha presentado mejoramiento frente a la información financiera, no obstante continua revelando falencias, las cuales están en proceso de mejoramiento.

Los errores o las salvedades tomadas en su conjunto superaron el 10% del total de los activos o de los pasivos más patrimonio, por lo tanto se concluye:

En nuestra opinión, por lo expresado en los siguientes párrafos, los estados financieros no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Morelia a 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.



## BALANCE GENERAL

La administración municipal de Morelia no está dando aplicabilidad al Manual de Procedimiento de la Contaduría General de la Nación adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente.

### Hallazgo 2. Efectivo - Hallazgo Administrativo.

Al confrontar los saldos de las cuentas de bancos del CGN2005\_001 Saldo y Movimientos subido a la Contaduría general de la Nación con la información detallada en los libros mayor y balance y auxiliares se determina que fueron tomados fielmente de estos.

CODIGO	CUENTA	PERIODO	PERIODO REEXPRESADO	PERIODO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	SALDO EN LIBROS	DIFERENCIA ENTR EL SALDO EN LIBROS E INFORMACIÓN SUBIDA A LA CGN
		DIC-12	2,011	DIC-11				
1 1	EFFECTIVO	1,684,531,085	607,761,222	607,761,222	1,076,769,863	2	1,684,531,085	0
1 1 05	CAJA	4,226,084	90,709,577	90,709,577	-86,483,493	-1	4,226,084	0
1 1 05 01	CAJA PRINCIPAL	3,226,084	89,709,577	89,709,577	-86,483,493	-96.40%	3,226,084	0
1 1 05 02	CAJA MENOR	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0.00%	1,000,000	0
1 1 10	DEPOSITOS EN INSTIT. FINANC.	1,680,305,001	517,051,645	517,051,645	1,163,253,356	3	1,680,305,001	0
1 1 10 05	CUENTA CORRIENTE	1,561,708,382	404,914,578	404,914,578	1,156,793,804	285.69%	1,561,708,382	0
1 1 10 06	CUENTA DE AHORRO	118,596,619	112,137,067	112,137,067	6,459,552	5.76%	118,596,619	0

En las notas a los estados indican:

CODIGO	NOMBRE	DETALLE NOTAS ESPECIFICAS	VALOR NOTA ESPECIFICA	SUMA
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	Corresponde al saldo del efectivo a 31 de diciembre de 2012 pendiente por consignar, ya que el Municipio de Morelia no cuenta con una entidad financiera para realizar sus consignaciones diarias. No obstante se debe reportar que existe un proceso en la Fiscalía por faltante en caja durante la administracion anterior.	3,224,918	4,224,918
1.1.05.02	CAJA MENOR	Corresponde al saldo de Caja Menor a 31 de Diciembre de 2011, pendiente por legalizar de la administración anterior.	1,000,000	
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	Saldo perteneciente a las cuentas corrientes del Municipio de Morelia a 31 de Diciembre de 2012, los cuales se pueden corroborar en el auxiliar de cuenta corriente, en el cual se detallan los movimientos de los recursos propios, los recursos del Sistema General de Participaciones y de los convenios de destinacion especifica; cabe agregar que no presentan diferencia alguna entre extractos y el libro auxiliar de cuenta corriente, ya que se realizaron las conciliaciones respectivas durante el transcurso de la vigencia 2012.	1,561,708,382	1,561,708,382
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	Corresponde al saldo de las Cuentas de Ahorro No: CTA 312-13964-5 por valor de \$ 53.730873.58, CTA 500-083098-9 por valor de \$ 1.076.135.49, CTA 466-856286-01 por valor de \$ 14.736.151.39 y CTA 466-864712-92 por valor de \$ 49.053.458.34 a 31 de Diciembre de 2012; las cuales se encuentran debidamente conciliadas.	118,596,619	118,596,619

Como se observa, e igualmente en las notas indican, en la subcuenta 110502 Caja Menor, quedo un saldo por legalizar a 31 de diciembre de \$1 millón, por lo tanto, la administración municipal no dio cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores, según lo establecido en el artículo 13, literal segundo del artículo 5, en el cual indica: "La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la



cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar". Aunque en las notas se hace la aclaración de que corresponde al saldo de Caja Menor a 31 de Diciembre de 2011, pendiente por legalizar de la administración anterior, situación por la cual se determina que no se efectuó el respectivo ajuste.

Se presentan cuentas bancarias con saldos cuando según certificación del banco que ya fueron canceladas de igual forma indican que algunas se encuentran inactivas, de lo anterior, se tienen las siguientes:

INFORMACIÓN SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL SIA F-03					
Banco O Entidad Financiera	Código Contable	Cuenta	Destinación	Saldo Contabilidad	Concepto
BANCO DE BOGOTA	1110050117	312-07473-5	CONV.CAMINOS VECINALES	276,204	Cancelada
BANCO DE BOGOTA	1110050118	312-07481-8	CONVENIO TERCERA EDAD	42,984	Cancelada
BANCO DE BOGOTA	1110050121	312-07565-8	SISBEN	222,010	Cancelada
BANCO DE BOGOTA	1110050123	312-07593-0	ATENTADOS TERRORISTAS	36,374	Cancelada
BANCO DE BOGOTA	1110050126	312-14649-1	CONVENIO 1051 INVIAS	1,935,316	Cancelada
BANCO DE BOGOTA	1110050104	312-05883-7	PLAN DE UNIV.DE LA EDUC. BASICA PRIM.	337	Cancelada
BANCO DE BOGOTA	1110050110	312-07436-2	ACUEDUCTO	2,015,547	Cancelada
BANCO DE BOGOTA	1110050101	201-06233-8	MICROCREDITOS	4,934,116	Inactiva
BANCO DE BOGOTA	1110050102	201-06236-1	FUNCIONAMIENTO	1,242,287	Inactiva
BANCO DE BOGOTA	1110050128	312-14658-2	FUNCIONAMIENTO RECURSOS PROPIOS	1,579,081	Inactiva
<b>SALDO</b>				12,284,256	

Por lo anterior, se determina que esta cuenta no ha sido depurada.

Cuentas que presentan diferentes saldos reportados en el formato F03 allegados a través de la plataforma del SIA y las conciliaciones bancarias

INFORMACIÓN SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL SIA F-03					CONCILIACIÓN BANCARIA		DIFERENCIA SIA-CONCILIACION		
Banco O Entidad Financiera	Código Contable	Cuenta	Destinación	Saldo Contabilidad	Saldo Extracto	Saldo Libros	Saldo Extracto	Saldo Libros	Saldo Extracto
BANCO DE BOGOTA	1110050111	312-07438-8	ETESA	88,252,449	88,252,449	88,252,449	89,480,949	0	-1,228,500
BANCO DE BOGOTA	1110050114	312-07459-4	PAB	47,787,076	47,787,076	47,787,076	52,612,376	0	-4,825,300
BANCO BBVA	1110050205	364-01075-1	AGUA POTABLE Y SAN.BASICO	262,368,975	262,368,975	262,368,975	285,215,682	0	-22,846,707
BANCO BBVA	1110050206	364-01084-3	CULTURA SUEDOS DEL BODOQUERO	87,229	87,229	87,229	13,287,229	0	-13,200,000
BANCO POPULAR	1110050301	CTA. 62001013-2	PROP.GENERAL	704,108	704,108			704,108	704,108
BANCO POPULAR	1110050302	CTA. 2241-8	PROP.GENERAL	15,559	15,559			15,559	15,559
BANCO POPULAR	1110050303	CTA. 1014-0	PROP.GENERAL	436	436			436	436
BANCO CAJA SOCIAL	1110050401	CTA. 405-8	PROP.GENERAL	42,737	42,737			42,737	42,737
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	1110050501	375-04366-7	FONDO CUENTA	215,663	215,663			215,663	215,663



INFORMACIÓN SUMINISTRADA A TRAVÉS DEL SIA F-03						CONCILIACIÓN BANCARIA		DIFERENCIA SIA-CONCILIACION	
Banco O Entidad Financiera	Código Contable	Cuenta	Destinación	Saldo Contabilidad	Saldo Extracto	Saldo Libros	Saldo Extracto	Saldo Libros	Saldo Extracto
BANCOLOMBIA	1110050701	215-9329-1	CONVENIO INVIAS 0862 DE 2008.	7,329,291	7,329,291			7,329,291	7,329,291
BANCOLOMBIA	1110050704	466-611914-00	RECURSOS PROPIOS	72,035,707	72,035,707	72,035,707	100,180,255	0	-28,144,548
BANCOLOMBIA	1110050705	466-612043-66	DEPORTE Y RECREACION	22,007,917	22,007,917	15,333,738	34,159,343	6,674,179	-12,151,426
BANCOLOMBIA	1110050706	466-612058-56	CULTURA Y TURISMO	18,055,394	18,055,394	13,049,760	13,049,760	5,005,634	5,005,634
BANCOLOMBIA	1110050707	466-612071-91	LIBRE INVERSION	542,882,510	542,882,510	478,246,718	515,094,596	64,635,792	27,787,914
BANCOLOMBIA	1110050712	466-621061-00	ALIMENTACION ESCOLAR	17,283,104	17,283,104	17,717,276	17,717,276	-434,172	-434,172
BANCOLOMBIA	1110050713	466-621052-32	LIBRE DESTINACION	78,542,191	78,542,191	27,984,703	41,104,034	50,557,488	37,438,157
BANCO AV VILLAS	1110050901	610-09491-4	CONVENIO CORPOAMAZONIA	948,863	948,863			948,863	948,863
<b>SUMAS IGUALES</b>				1,158,559,209	1,158,559,209	1,022,863,631	1,161,901,500	135,695,578	-3,342,291

Incumpléndose de esta forma con lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimientos establecido en las resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, la resolución 222 del 05 de julio de 2006, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable

### Hallazgo 3. Rentas Por Cobrar - Hallazgo Administrativo.

El Municipio al igual que en la vigencia anterior, sigue sin realizar la depuración de los saldos contables de las Rentas por cobrar, violatorio según lo regulado en la Ley 716 de 2001 y sin aplicar la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emitida por la Contaduría General de la Nación.

CODIGO	CUENTA	PERIODO
		DIC-12
13	RENTAS POR COBRAR	498,184,380
13 05	VIGENCIA ACTUAL	142,129,660
13 05 07	PREDIAL UNIFICADO	142,129,660
13 10	VIGENCIAS ANTERIORES	356,054,720
13 10 07	PREDIAL UNIFICADO	343,507,572
13 10 08	INDUSTRIA Y COMERCIO	12,547,148

Revisado el libro auxiliar se determina que la administración municipal no tiene identificado por terceros los contribuyentes.

El Municipio continua sin revelar en sus estados financieros los derechos tributarios ciertos pendientes de recaudo y debidamente soportados, conforme lo establecido en la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, así mismo lo regulado en el Manual de procedimientos establecido en las resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, actualizado el 04 de enero de 2010, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación de la Contaduría General de la Nación.



La administración debe tener claro que las rentas por cobrar deben ser contabilizadas dentro del balance o en las cuentas de orden y no son los listados que arrojan los programas, si no que en contabilidad deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención, pero de las vigencias donde no se haya perdido la acción de cobro y el resto en cuentas de orden para el debido control.

En el manual indicado, en lo concerniente a "REGISTROS CONTABLES EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS. Los municipios y distritos reconocerán contablemente la parte del impuesto predial que les corresponde, para lo cual, en el momento de la declaración tributaria, o la liquidación oficial en firme u otro acto administrativo que liquide dicho impuesto, se debita la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL, y se acredita la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105- TRIBUTARIOS, por el valor que les corresponde como ingresos, sin sobreestimarlos, es decir, deben restar del valor total del impuesto liquidado el valor que equivale al porcentaje, y en el caso de la sobretasa, sólo se reconocerá como ingreso lo correspondiente al impuesto predial".

Por lo tanto, "Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. ... Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. También incluye las retenciones y anticipos liquidados en el mismo período. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente".

En las notas revelan en al subcuenta 131008 Impuesto de Industria y Comercio el saldo de \$12.547.148, que corresponden a la causación de los ingresos recaudados en el periodo, al realizar el cruce con la información allegada por el municipio se observa diferencia en los saldos de \$19.785.450, debido a que en el listado allegado el valor reportado es de \$32.332.598, aunque se debe tener en cuenta que la administración reportó fue lo ingresos recaudados del periodo y no el saldo por cobrar.

1.3.10.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Según nota Corresponde a la causación de los ingresos recaudados en el periodo.	12,547,148
1.3.10.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Según relación de contribuyentes que adeudan al municipio a 31 de diciembre de 2012	32,332,598
		DIFERENCIA	-19,785,450

Se concluye que el grupo 13 RENTAS POR COBRAR por valor de \$498 millones, se encuentra en incertidumbre ya que las edades de las relaciones presentadas no se encuentran debidamente identificadas y al no existir facturación ni declaraciones tributarias ni liquidaciones oficiales en firme no se pueden reconocer contablemente estos valores, observándose además la inaplicabilidad de la Ley 1066 de 2006. Situación que se considera como hallazgo administrativo, situación presentada por la falta de controles administrativos, claridad en la normatividad y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.





#### Hallazgo 4. Propiedad, Planta y Equipo - Hallazgo Administrativo.

La información presentada en el balance concuerda con lo registrado en los libros auxiliares.

CODIGO	CUENTA	PERIODO	PERIODO REEXPRESADO	PERIODO
		DIC-12	2,011	DIC-11
1 6	PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO	2,075,917,817	2,428,908,420	2,371,054,686
1 6 05	TERRENOS	594,782,142	609,294,826	594,782,142
1 6 05 01	URBANOS	204,861,374	209,859,992	204,861,374
1 6 05 02	RURALES	389,920,768	399,434,835	389,920,768
1 6 40	EDIFICACIONES	1,393,780,053	1,427,788,286	1,393,780,053
1 6 40 01	EDIFICIOS Y CASAS	88,664,463	90,827,876	88,664,463
1 6 40 02	OFICINAS	39,692,313	40,660,805	39,692,313
1 6 40 06	MATADEROS	35,148,576	36,006,201	35,148,576
1 6 40 09	COLEGIOS Y ESCUELAS	1,049,251,952	1,074,853,700	1,049,251,952
1 6 40 10	CLINICAS Y HOSPITALES	69,235,458	70,924,803	69,235,458
1 6 40 20	ESTANQUES	111,787,291	114,514,901	111,787,291
1 6 55	MAQUINARIA Y EQUIPO	978,392,283	1,002,265,055	978,392,283
1 6 55 04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	903,189,228	925,227,045	903,189,228
1 6 55 05	EQUIPO DE MUSICA	22,437,440	22,984,914	22,437,440
1 6 55 06	EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE	385,000	394,394	385,000
1 6 55 09	EQUIPO DE ENSEÑANZA	3,650,000	3,739,060	3,650,000
1 6 55 12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	40,800,100	41,795,622	40,800,100
1 6 55 23	EQUIPO DE ASEO	350,000	358,540	350,000
1 6 55 90	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,580,515	7,765,480	7,580,515
1 6 65	MUEBLES; ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	19,805,000	20,288,242	19,805,000
1 6 65 01	MUEBLES Y ENSERES	19,805,000	20,288,242	19,805,000
1 6 70	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	119,617,325	111,666,366	109,006,605
1 6 70 01	EQUIPO DE COMUNICACION	16,052,355	16,444,032	16,052,355
1 6 70 02	EQUIPO DE COMPUTACION	103,564,970	95,222,334	92,954,250
1 6 75	EQUIPOS DE TRANSPORTE; TRACCION Y ELEVACION	26,400,000	27,044,160	26,400,000
1 6 75 02	TERRESTRE	26,400,000	27,044,160	26,400,000
1 6 80	EQUIPOS DE COMEDOR; COCINA; DESPENSA Y HOTELERIA	1,700,000	1,741,480	1,700,000
1 6 80 02	MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1,700,000	1,741,480	1,700,000
1 6 85	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-1,058,558,986	-771,179,995	-752,811,397
1 6 85 01	EDIFICACIONES	-269,911,904	-276,497,754	-269,911,904
1 6 85 04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-672,644,695	-375,849,395	-366,897,106
1 6 85 06	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-6,147,433	-6,297,430	-6,147,433
1 6 85 07	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-81,754,954	-83,749,775	-81,754,954
1 6 85 08	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	-26,400,000	-27,044,160	-26,400,000
1 6 85 09	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	-1,700,000	-1,741,480	-1,700,000

En el oficio No. 100-9-0440 del 15 de marzo de 2013, mediante el cual la administración municipal envió la información solicitada, la administración manifiesta que *“en el 2012 se realizó un proceso de contratación para realizar inventario de los bienes de propiedad planta y equipo, el cual no se había liquidado”*, además de lo anterior, se observan saldos de la vigencia anterior, por lo tanto se considera que el valor reportado en este grupo no es confiable.

Al realizar la revisión reportada en los libros se determina que los saldos presentados están en forma global, no se ha determinado bien por bien, de igual forma la depreciación.

La información reportada en los formatos F05A y F05B no concuerda con el catalogo de cuentas allegado, se observa que en el F05A reportan adquisiciones en la subcuenta 165505 por valor de \$1.995.200 al confrontarlo con el



catalogo este no presenta variación respecto del saldo del año anterior, de igual forma en el libro auxiliar no se detallan adquisiciones en el libro auxiliar; indican en este formato que en la subcuenta 115511 se realizaron adquisiciones por valor de \$4.431.961, ni en el libro auxiliar ni en el balance se muestra saldo de esta subcuenta, de igual forma sucede con la subcuenta 166502; además en el mencionado formato F05A presentan adquisiciones por valor de \$.370.000, en tanto que en el balance fueron de \$10.610.720; en el catalogo no presenta diferencia en el saldo de la subcuenta 168002, en el formato F05A presentan adquisiciones por \$370.000; en resumen en el Formato F05A demuestran adquisiciones por valor de \$18.252.161 en la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo, en tanto que en el balance es de \$10.610.720

Con base a lo anterior, se considera en incertidumbre la cuenta 16 y se configura hallazgo administrativo, situación presentada por la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

#### Hallazgo 5. Bienes de Beneficio y Uso Público - Hallazgo Administrativo.

La administración no allegó el inventario de los Bienes de Beneficio y Uso Público, argumento en el oficio No. 100-9-0440 del 15 de marzo de 2013, mediante el cual enviaron la información solicitada, que no se encuentra registro alguno, por lo tanto el valor de \$625,5 millones correspondiente a esta cuenta se encuentra en incertidumbre.

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y actualizado el 4 de enero 2010, de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

#### Hallazgo 6. Otros Activos - Hallazgo Administrativo.

En la información allegada reportan en el grupo 19 Otros Activos \$3.478 millones, no presenta diferencia con los saldos de los libros.

CODIGO	CUENTA	PERIODO
		DIC-12
19	OTROS ACTIVOS	3,478,279,044
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	3,309,553,861
190102	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3,309,553,861
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	0
192603	FIDUCIA MERCANTIL CONST PATRIM AUTONOMO	0
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	17,134,230
196007	LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACION Y CONSULTA	17,134,230
1970	INTANGIBLES	161,726,741
197005	DERECHOS	96,422,733
197008	SOFTWARE	65,304,008
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-10,135,788
197508	SOFTWARE	-10,135,788

Hace parte de este grupo la cuenta 1901 Reserva Financiera Actuarial, en la cual se debe registrar en la subcuenta 190102 Recursos Entregado en Administración el pasivo pensional de la entidad según información del Ministerio de



Hacienda y Crédito Público - Fonpet- la cual indica que el saldo del Municipio de Morelia es de \$3.362.2 millones, al realizar el cruce con lo reportado en el SIA y el libro auxiliar se presenta una diferencia de \$52.7 millones, debido a que la entidad muestra un valor de \$3.309.5 millones, lo que significa que no se ha realizado sostenimiento de la información, estando este saldo subestimado en \$52.7 millones como se demuestra a continuación.

Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Pasivo Pensional Total	Fecha de Corte del Pasivo	Aportes en Unidades Fonpet	Aportes en Pesos	Valor Otras Reservas	Fecha de Corte Reservas	Pasivo Pensional NO Provisionado	% Cubrimiento
18479	<a href="#">MORELIA</a>	<a href="#">1,347,716,635.00</a>	31/12/2011	1,198,804.16	<a href="#">3,362,286,333.12</a>	0		2,014,569,698.12	249.48
	Gran Total;	1,347,716,635.00		1,198,804.16	3,362,286,333.12	0		2,014,569,698.12	249.48

(\*) Pasivo Pensional en verificación

## DESAGREGADO

Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Unidad Administrativa	NIT Unidad Administrativa	Fecha de Corte del Pasivo	Sector	Tipo de Unidad Administrativa	Pasivo Pensional de la Unidad Administrativa
18479	MORELIA		800095773	31/12/2011	EDUCACION	CENTRALIZADA	1,029,893,241.00
18479	MORELIA		800095773	31/12/2011	POR DISTRIBUIR SECTOR	CENTRALIZADA	317,823,394.00
	Sub Total	MORELIA				CENTRALIZADA	1,347,716,635.00
	Total	MORELIA					1,347,716,635.00
	Gran Total	Registros: 2					1,347,716,635.00

Confirmando la información registrada por el municipio en el catalogo de cuentas, libro auxiliar y mayor y balance con lo reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público se evidencia una diferencia de \$52.7 millones así:

CODIGO	CUENTA	SEGÚN LIBROS	SEGÚN MINISTERIO	DIFERENCIA
		DIC-12		
19 01 02	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3,309,553,861	3,362,286,333	-52,732,472

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y actualizado el 4 de enero 2010, de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

### Hallazgo 7. Pasivos Estimados - Hallazgo Administrativo.

Al realizar el cruce de la información reportada con los saldos en libros no se presenta diferencia, más sin embargo, el saldo de la cuenta 27 no presenta mayor diferencia respecto de la vigencia anterior, lo que nos indica que no se ha efectuado la sostenibilidad de la información.

CODIGO	CUENTA	PERIODO	PERIODO REEXPRESADO	PERIODO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
		DIC-12	2,011	DIC-11		
27	PASIVOS ESTIMADOS	141,889,198	152,317,744	148,689,715	-10,428,546	-6.85%
27 20	PROVISION PARA PENSIONES	141,889,198	152,317,744	148,689,715	-10,428,546	-6.85%



2 7 20 03	CALCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	382,873,715	392,215,834	382,873,715	-9,342,119	-2.38%
2 7 20 04	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)	-293,523,517	-293,719,041	-286,723,000	195,524	-0.07%
2 7 20 07	CALCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	998,249,000	1,022,606,276	998,249,000	-24,357,276	-2.38%
2 7 20 08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR AMORTIZAR (D)	-945,710,000	-968,785,324	-945,710,000	23,075,324	-2.38%

Las notas no presentan ninguna aclaración respecto de este grupo

#### Controversias judiciales

La administración municipal no ha realizado contabilización de las controversias judiciales presentadas en contra del municipio, las cuales muestran pretensiones por valor de \$402.546.832.

El Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y actualizado el 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación, al respecto indica:

#### 3. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005- Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

Al no haber realizado los procedimientos establecidos y no tener el valor reflejado, se considera que se encuentra subestimado el valor de la subcuenta 271005- Litigios.

Pasivos estimados se encuentran registrados en el pasivo pensional del municipio según calculo actuarial realizado, que posee según el MINISTERIO DE HACIENDA estos valores son tomados de la PAGINA WEB del MINISTERIO.

La información que debería estar registrado en la cuenta es el que presenta el Ministerio de Hacienda a 31 de Diciembre de 2012 que corresponde a la última actualización.

Territorial	Nombre Entidad Territorial	Unidad Administrativa	NIT Unidad Administrativa	Fecha de Corte del Pasivo	Sector	Tipo de Unidad Administrativa	Pasivo Pensional de la Unidad Administrativa
-------------	----------------------------	-----------------------	---------------------------	---------------------------	--------	-------------------------------	--



18479	MORELIA		800095773	31/12/2011	EDUCACION	CENTRALIZADA	1,029,893,241.00
18479	MORELIA		800095773	31/12/2011	POR DISTRIBUIR SECTOR	CENTRALIZADA	317,823,394.00
	SubTotal	MORELIA				CENTRALIZADA	1,347,716,635.00
	Total	MORELIA					1,347,716,635.00
	Gran Total	Registros: 2					1,347,716,635.00

Información tomada del Ministerio de Hacienda a 31/12/12

La administración Municipal no ha hecho el reconocimiento según lo normado en el Manual de Procedimientos Contables establecido mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007, actualizado el 04 de enero de 2010, el cual entre sus apartes indica lo siguiente:

### 3. RECONOCIMIENTO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES.

El registro del cálculo actuarial de pensiones se realiza afectando la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES. Se debitan las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db) y se acreditan las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, según corresponda.

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
<b>2720</b>	PROVISIÓN PARA PENSIONES.	1,347,716,635.00	1,347,716,635.00
<b>272004</b>	Pensiones actuales por amortizar	317,823,394.00	
<b>272003</b>	Cálculo actuarial de pensiones actuales		317,823,394.00
<b>272008</b>	Cuotas partes de pensiones por amortizar	1,029,893,241.00	
<b>272007</b>	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones		1,029,893,241.00

Con relación al registro de la amortización este valor no corresponde al que debería estar amortizado, según lo establecido por el Manual de Procedimientos Contables establecido mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007, actualizado el 04 de enero de 2010.

### 6. REGISTROS CONTABLES DE PENSIONES.

La amortización se registra con un débito a las subcuentas 510209-Amortización cálculo actuarial de pensiones actuales...de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS...y un crédito a las subcuenta 272008- Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), de la cuenta 2720- ROVISIÓN PARA PENSIONES, según corresponda.

<b>Saldo máximo por Amortizar (Por Distribuir) a</b>		2012/12/31	
<b>Calculo Actuarial MHCP / 18 * 17</b>		300,166,539	
Saldo calculado como pendiente de amortizar (Procedimiento)		300,166,539	
SALDO 272004 después de Ajuste de Calculo		317,823,394	17,656,855
Amortización	<b>17,656,855</b>	Saldo por amortizar	<b>300,166,539</b>

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
--------	--------	--------	---------



<b>510209</b>	Amortización cálculo actuarial de pensiones actuales	17,656,855.22	
<b>272004</b>	Pensiones actuales por amortizar		17,656,855.22

<b>Saldo maximo por Amortizar (Educación) a</b>		2012/12/31	
<b>Calculo Actuarial MHCP / 18 * 17</b>		972,676,950	
Saldo calculado como pendiente de amortizar (Procedimiento)		972,676,950	
SALDO 272008 después de Ajuste de Calculo		1,029,893,241	57,216,291
Amortizacion	<b>57,216,291</b>	Saldo por amortizar	<b>972,676,950</b>

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
510211	Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensione	57,216,291.17	
272008	Cuotas partes de pensiones por amortizar		57,216,291

Como se observa la administración municipal no está realizando los procedimientos establecidos para el manejo de estas cuentas.

CODIGO	CUENTA	SALDO LIBROS	SALDO FONPET	DIFERENCIA
2.7.20.07	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	998,249,000	1,347,716,635	-349,467,635
2.7.20.04	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR	-293,523,517	300,166,539	593,690,056
2.7.20.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR AMORTIZAR (DB)	-945,710,000	972,676,950	-1,918,386,950

Se presenta lo siguiente:

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbre
<b>272007</b>	Cálculo Actuarial de Cuotas partes Pensionales	-349,467,635		
<b>310500</b>	Capital Fiscal		-349,467,635	
<b>272004</b>	Pensiones actuales por amortizar	-593,690,056		
<b>310500</b>	Capital Fiscal		-593,690,056	
<b>272008</b>	Cuotas partes Pensionales por Amortizar (DB)	1,918,386,950		
<b>310500</b>	Capital Fiscal		1,918,386,950	

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así mismo, por no darse continuidad a la sostenibilidad de la información contable, de igual forma la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



### Hallazgo 8. Patrimonio - Hallazgo Administrativo

En razón a que las cifras del activo y pasivo deben ser ajustadas contra el resultado de ejercicios anteriores, este afecta el patrimonio, por lo tanto se considera en incertidumbre, ya que no se puede establecer el valor exacto en que será afectado para determinar si existe sobrestimación o subestimación.

CODIGO	CUENTA	PERIODO	PERIODO REEXPRESADO	PERIODO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	SALDO EN LIBROS
		DIC-12	2,011	DIC-11			
3	PATRIMONIO	9,104,533,653	7,147,032,263	6,976,798,382	1,957,501,390	27.39%	9,104,533,653
3 1	HACIENDA PUBLICA	9,104,533,653	7,147,032,263	6,976,798,382	1,957,501,390	27.39%	9,104,533,653
3 1 05	CAPITAL FISCAL	7,468,608,000	7,650,842,035	7,468,608,000	-182,234,035	-2.38%	7,468,608,000
3 1 05 04	MUNICIPIO	7,468,608,000	7,650,842,035	7,468,608,000	-182,234,035	-2.38%	7,468,608,000
3 1 10	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,486,107,036	0	0	2,486,107,036	0.00%	2,486,107,036
3 1 10 01	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	2,486,107,036	0	0	2,486,107,036	0.00%	2,486,107,036
3 1 28	PROVISIONES; AGOTAMIENTO; DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-850,181,383	-503,809,773	-491,809,618	-346,371,610	68.75%	-850,181,383
3 1 28 04	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	-637,234,412	-339,575,101	-331,486,823	-297,659,311	87.66%	-637,234,412
3 1 28 06	Amortizacion de bienes de uso publico	-210,496,704	-161,724,618	-157,872,528	-48,772,086	30.16%	-210,496,704
3 1 28 07	AMORTIZACION DE OTROS ACTIVOS	-2,450,267	-2,510,054	-2,450,267	59,787	-2.38%	-2,450,267

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

### ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL

#### Hallazgo 9. Ingresos - Otros Ingresos - Hallazgo Administrativo.

La dinámica de la cuenta 1305 del Catálogo de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública establece que ésta cuenta "Representa el valor de los ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudo, determinados en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2917-Anticipo de Impuestos y 4105-Tributarios.

Lo anteriormente expuesto sustenta la observación de la Contraloría respecto a la dinámica utilizada para el registro de los hechos económicos en esta cuenta.

Los saldos de los libros no concuerdan con la información suministrada a la CDC en el formato del Sistema, por lo tanto la información no es confiable, no entre ellos.

De la causación del impuesto de industria y comercio no hay constancia de las notificaciones de las liquidaciones.

La situación detectada lleva a configurar hallazgo administrativo, por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



### Hallazgo 10. Gastos - Otros Gastos - Hallazgo Administrativo.

Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo no se ajustaron los gastos del personal a 31 de diciembre de 2012.

El Municipio debe mejorar el proceso de causación e identificación de los gastos, se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

### Hallazgo 11. Estado de Actividad Financiera Económica Social y Ambiental - Hallazgo Administrativo

El municipio allega la siguiente presentación del Estado

CUENTA	NOMBRE	SALDO AUXILIAR	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS				5,542,820,933
41	INGRESOS FISCALES			1,432,375,125	
4105	TRIBUTARIOS		701,359,597		
410507	PREDIAL UNIFICADO	648,719,626			
410508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	42,403,515			
410519	IMPUESTO DE DELIN. URBANA EST. Y APROB. DE PLANO	80,000			
410521	IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS	6,562,250			
410533	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	278,600			
410542	IMPUESTO POR LA OCUPACION DE VIAS	105,784			
410585	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	3,209,822			
4110	NO TRIBUTARIOS		731,015,528		
411003	INTERESES	600,450,563			
411032	PUBLICACIONES	12,774,309			
411046	LICENCIAS	3,795,000			
411060	PORCENTAJE Y SOBRET. AMBIENTAL AL IMPUESTO PRED.	74,678,713			
411061	CONTRIBUCIONES	34,550,332			
411090	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,766,611			
43	VENTA DE SERVICIOS			24,009,950	
4321	SERVICIO DE ACUEDUCTO		11,117,053		
432109	DISTRIBUCION	11,117,053			
4322	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		6,667,320		
432205	RECOLECCION Y TRANSPORTE	6,667,320			
4323	SERVICIO DE ASEO		6,225,577		
432307	RECOLECCION DOMICILIARIA	6,225,577			
44	TRANSFERENCIAS			4,051,394,927	
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,958,583,159		
440817	PARTICIPACION PARA SALUD	615,842,591			
440818	PARTICIPACION PARA EDUCACION	115,762,842			
440819	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	1,506,837,977			
440820	PARTICIPACION DE PENSIONES FONPET	394,078,110			
440821	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	18,841,344			
440824	PARTICIP. PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASI	298,493,989			
440825	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	8,726,306			
4421	DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		535,373,988		
442101	FOSYGA - SOLIDARIDAD	535,373,988			
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		557,437,780		





CUENTA	NOMBRE	SALDO AUXILIAR	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSION	464,287,042			
442804	PARA PROGRAMAS DE SALUD	93,150,738			
48	OTROS INGRESOS			35,040,931	
4805	FINANCIEROS		1,964,952		
480522	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANC.	1,964,952			
4808	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		854,550		
480805	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS	464,550			
480810	TITULOS PRESCRITOS	390,000			
4810	EXTRAORDINARIOS		8,363,969		
481007	SOBRANTES	359,138			
481008	RECUPERACIONES	1,199,436			
481090	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6,805,395			
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		23,857,460		
481559	OTROS INGRESOS	23,857,460			
5	<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>3,056,713,897</b>
51	DE ADMINISTRACION			388,743,051	
5101	SUELDOS Y SALARIOS		244,027,717		
510101	SUELDOS DEL PERSONAL	140,412,254			
510113	PRIMA DE VACACIONES	5,451,879			
510114	PRIMA DE NAVIDAD	13,504,965			
510117	VACACIONES	6,097,899			
510119	BONIFICACIONES	23,034,783			
510124	CESANTIAS	15,692,388			
510125	INTERESES A LAS CESANTIAS	1,858,635			
510130	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	4,000,000			
510131	DOTACIEN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	2,222,000			
510147	VIATICOS	3,036,021			
510148	GASTOS DE VIAJE	13,609,387			
510152	PRIMA DE SERVICIOS	13,025,733			
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	2,081,773			
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		45,104,823		
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	10,216,998			
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	20,037,579			
510305	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	771,210			
510306	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL REGIM	14,079,036			
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		7,134,115		
510401	APORTES AL ICBF	4,495,182			
510402	APORTES AL SENA	786,179			
510403	APORTES ESAP	616,918			
510404	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNI	1,235,836			
5111	GENERALES		89,685,291		
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,191,150			
511115	MANTENIMIENTO	1,000,000			
511117	SERVICIOS PUBLICOS	60,297,727			
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	212,000			
511121	IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIO	500,000			
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	6,289,200			
511125	SEGUROS GENERALES	11,995,214			
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000			
511190	OTROS GASTOS GENERALES	3,000,000			
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS		2,791,105		
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	2,791,105			
52	DE OPERACION			756,365,500	



CUENTA	NOMBRE	SALDO AUXILIAR	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
5211	GENERALES		756,365,500		
521108	GASTOS DE ASOCIACION	2,945,800			
521109	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	684,475,614			
521112	MATERIALES Y SUMINISTROS	67,798,216			
521190	OTROS GASTOS GENERALES	1,145,870			
53	PROVICIONES AGOTAMIENTO DEPRECIACION Y AMORTIZACIO			38,080	
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		38,080		
533007	EQUIPO DE COMUNICACIEN Y COMPUTACION	38,080			
54	TRANSFERENCIAS			179,920,010	
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS		179,920,010		
542303	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	179,920,010			
55	GASTO PUBLICO SOCIAL			1,677,803,025	
5501	EDUCACION		466,940		
550105	GENERALES	466,940			
5502	SALUD		1,254,494,885		
550206	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	6,347,250			
550210	REGIMEN SUBSIDIADO	1,248,147,635			
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		99,979,000		
550305	GENERALES AGUA POTABLE	2,177,000			
550306	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS AGUA POTABLE	97,802,000			
5505	RECREACION Y DEPORTE		24,041,200		
550506	ASIGNACIEN DE BIENES Y SERVICIOS RECRACION Y DEPOR	24,041,200			
5506	CULTURA		64,748,000		
550606	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS CULTURA	64,748,000			
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL		234,073,000		
550706	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS.	234,073,000			
58	OTROS GASTOS			53,844,231	
5808	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		1,725,000		
580812	SENTENCIAS	1,725,000			
5810	EXTRAORDINARIOS		33,329,719		
581090	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	33,329,719			
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		18,789,512		
581593	OTROS GASTOS	18,789,512			
	<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>				<b>2,486,107,036</b>

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se presenta mostrando los saldos a nivel de cuenta en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, presentando las actividades ordinarias clasificadas en operacionales y no operacionales y las partidas extraordinarias.

Este estado se estructura en orden de precedencia revelando los saldos de las actividades ordinarias y partidas extraordinarias, así como las operacionales y no operacionales, conforme lo define la norma técnica relativa a las cuentas de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

En primer lugar, de las actividades ordinarias, se muestran los ingresos, costos y gastos operacionales, con el fin de calcular el excedente o déficit operacional, así:



**Actividades ordinarias.** Corresponden a la operación básica o principal de la entidad contable pública, así como a las complementarias y vinculadas a la misma y se caracterizan porque son recurrentes. Se clasifican en operacionales y no operacionales.

**Ingresos operacionales.** Sumatoria de los saldos por concepto de ingresos que corresponden a la operación básica o principal de la entidad contable pública.

La entidad conociendo la operación básica o principal, presentará su estado de actividad financiera, económica, social y ambiental conforme a la naturaleza de sus operaciones. Es decir, las entidades de gobierno general, se caracterizan porque sus ingresos operacionales corresponden por lo general a los fiscales y las transferencias, mientras que para las empresas son la venta de bienes y servicios.

**Gastos operacionales.** Sumatoria de los saldos por concepto de gastos incurridos en la operación básica o principal de la entidad contable pública.

Se consideran operacionales los gastos de administración, de operación y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones. Para las entidades de gobierno, adicionalmente se incluyen las transferencias y el gasto público social.

**Excedente (Déficit) operacional.** Corresponde al resultado de restar de los ingresos operacionales, el costo de ventas y de operación, y los gastos operacionales.

En segundo lugar, se revelan los ingresos, costos y gastos no operacionales para efectos de obtener el excedente o déficit no operacional.

**Ingresos no operacionales.** Comprenden los ingresos generados en las actividades complementarias a la actividad básica y las adicionales que no se relacionan con ésta, y que son recurrentes.

Los ingresos no operacionales de las entidades de gobierno general son los relacionados con la venta de bienes y servicios, siempre y cuando no pertenezcan a la operación básica de la entidad. Las empresas, cuando reciban aportes de la Nación, revelan de esta misma forma las transferencias. Adicionalmente se incluyen en esta clasificación los otros ingresos, excepto los extraordinarios.

**Gastos no operacionales.** Se consideran no operacionales los gastos de administración, provisiones, depreciaciones y amortizaciones, siempre y cuando no correspondan a la operación básica de la entidad. Así mismo contienen los otros gastos, excluidos los extraordinarios.

**Excedente (Déficit) no operacional.** Corresponde al resultado de restar de los Ingresos no operacionales, los gastos no operacionales.

**Excedente (Déficit) de actividades ordinarias.** Es el resultado de sumar algebraicamente el excedente o déficit operacional y no operacional.

En tercer lugar, se presentan las partidas de ingresos y gastos extraordinarios obteniendo el resultado neto de partidas extraordinarias.



**Partidas extraordinarias.** Es el resultado de restar de los ingresos extraordinarios registrados en la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS, los gastos registrados en la cuenta 5810-EXTRAORDINARIOS.

**Excedente (Déficit) del ejercicio.** Es el resultado de sumar el excedente o déficit de actividades ordinarias y el excedente o déficit de partidas extraordinarias.

Como se observa el estado no fue presentado en debida forma, se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

### **Hallazgo 12. Estado de Cambio en el Patrimonio - Hallazgo Administrativo - Disciplinario**

El Estado de Cambios en el patrimonio presentado a través del SIA, no fue elaborado de acuerdo al modelo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Además de lo anterior, los responsables de la preparación de este Estado Contable no determina lo que se establece en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, el cual en el Capítulo II Numeral 2 Encabezado indica, "...y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)."

La entidad no cumple con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, el cual establece en el Capítulo II Numeral 3 Referencias Cruzadas que "Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada."

Por el incumplimiento a la normatividad enunciada se determina un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo 13. Notas a los Estados Contables- Hallazgo Administrativo**

Las notas presentadas no muestran mayor diferencia a las suministradas en la vigencia anterior, algunos de los valores registrados en ellas no concuerdan con la información de libros o detallada en el SIA.

El artículo 36 de la ley 222 de 1995 establece que todos los estados que se emitan deben estar acompañados de sus respectivas notas.

**ARTICULO 36. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NORMAS DE PREPARACION.** Los estados financieros estarán acompañados de sus notas, con las cuales conforman un todo indivisible. Los estados financieros y sus notas se prepararán y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El objetivo de las notas a los estados financieros, es brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los lean, puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos; de poco sirve tener a la vista un estado financiero sin tener los documentos o la información mínima necesaria para lograr entender cómo se realizaron esos estados financieros, cuáles fueron las políticas contables que se utilizaron.

El artículo 114 del decreto 2649 de 1993, contempla que los estados financieros deben estar acompañados de sus



respectivas notas

Notas a los estados financieros. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos
2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros
3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa
4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.

Todo estado financiero que se realice, debe contener las notas explicativas respectivas, de tal forma que la persona que los consulte, puede tener la suficiente claridad sobre ellos con el fin que estos puedan cumplir con su verdadero objetivo, cual es el de servir de base para la toma de decisiones, y un estado financiero que no tenga notas aclaratorias y complementarios o estas no sean suficientemente claras, no tendrá mayor utilidad.

El detalle de las notas Específicas no es suficientemente amplio por lo tanto no cumplen con el objetivo para lo cual fueron determinadas que es el de brindar los elementos necesarios para que quienes las lean puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos, en éstas se debe explicar de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas y subcuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, además, no presentan valor agregado al conocimiento y análisis de la información del Municipio, por cuanto solamente se limitaron a informar las cifras del Balance General, sin proyectar información adicional cualitativa y cuantitativa, ni incorporar análisis específicos en las diferentes cuentas, con base en aspectos básicos, entre otros, considerados por la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimientos Contables, como son:

## 23. CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Considera la información relacionada con aspectos tales como ausencia de avalúos y actualización de los bienes, derechos y obligaciones, así como la información no incorporada en la contabilidad, que se originó por los procesos de fusión, escisión o liquidación. Si se presentaron hechos posteriores al cierre, que afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras debe hacerse remisión a la nota correspondiente. También se informa sobre la implementación de procedimientos que garantizan la sostenibilidad de las cifras.

## 24. VALUACIÓN

Revela las bases específicas de medición utilizadas por la entidad contable pública que le permitieron cuantificar las operaciones incorporadas en la información contable pública; así como la conversión de las cifras en moneda extranjera a moneda nacional y los métodos para la estimación de provisiones, amortizaciones y agotamiento, que de manera particular se informa en las notas referidas a las cuentas.



## 25. RECURSOS RESTRINGIDOS

Se refiere a los recursos que por mandato legal tienen destinación específica y fueron incorporados en la información contable pública y que requieren un sistema de cuentas separadas, para lo cual se informarán los recursos disponibles, bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos. Así mismo, incluye los recursos embargados de efectivo, derechos y bienes.

## 26. SITUACIONES PARTICULARES

Consideran situaciones específicas sobre las cuentas de los diferentes estados contables, ampliando la información y mostrando un análisis de interés para los lectores, tales como:

**Efectivo.** Se debe informar si las conciliaciones bancarias han sido elaboradas en forma oportuna y se realizaron los ajustes correspondientes, y si existen valores pendientes de reintegrar a la tesorería centralizada.

**Inversiones.** Se revelan los diferentes tipos de inversión, el nombre del emisor, el tipo de título, el costo, el porcentaje de participación o valor intrínseco, valorizaciones o provisiones constituidas, así como la metodología aplicada para la actualización.

**Rentas por cobrar.** Muestran los saldos de los diferentes impuestos por cobrar, indicando la antigüedad de las cifras reveladas en la vigencia anterior, clasificada por anualidades, y los índices de rotación de cartera. Igualmente revela el valor total recaudado en efectivo y títulos, señalando el tipo de título y monto.

**Deudores.** Se informa sobre el resultado del análisis de la rotación de cartera y los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones constituidas y el riesgo de incobrabilidad. Así mismo el deudor, monto y antigüedad de los avances y anticipos entregados y la misma información de los recursos y depósitos entregados.

**Inventarios.** Revelan la situación de las existencias en cuanto a si se realizan conteos físicos y si se ajustan oportunamente; se han implementado procedimientos para su salvaguarda y seguimiento, el método de valoración utilizado y las provisiones reconocidas.

**Propiedades, planta y equipo.** De acuerdo con la clasificación de los bienes, informa situaciones como: vida útil adoptada o cualquier cambio en su estimación y el método utilizado para las depreciaciones y amortizaciones; metodología aplicada para la actualización de los bienes; bienes de uso permanente recibidos o trasladados entre entidades del gobierno, indicando la entidad que recibió o que trasladó el bien y, si es a una empresa, indica su nombre y el valor reclasificado.

**Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural.** Cuando no sea posible la medición monetaria confiable debe revelarse la información cualitativa o cuantitativa física de los bienes, indicando el tipo, característica o naturaleza; situación (en servicio, concesionado o en administración); ubicación y estado.

**Recursos naturales no renovables.** Deben revelar la metodología aplicada para el reconocimiento y la actualización y su efecto financiero, monto y cantidad de las incorporaciones y recursos entregados en explotación durante el período contable, vida útil y agotamiento. También debe revelarse el monto de las inversiones realizadas, así como la amortización registrada, en el período contable.



Otros activos. Informan sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de períodos de amortización o vida útil estimada, relación de bienes, cuya tenencia esté en poder de un tercero y el acto o contrato que los respalda.

Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central. De acuerdo con el origen, informa el monto total autorizado y emitido, el plazo pactado para los títulos de deuda, la entidad que provee el financiamiento, las obligaciones garantizadas, el deudor, y el monto de las obligaciones asumidas y condonadas.

Cuentas por pagar. Muestran información sobre saldos antiguos y razones de su existencia, el beneficiario, monto y antigüedad de los avances y anticipos recibidos, así como el acreedor y el monto de los recursos y depósitos recibidos, origen y valor de las sentencias y conciliaciones judiciales.

Pasivos estimados. Revelan la composición general de las provisiones y el procedimiento para su estimación, descripción detallada de las provisiones diversas y de los litigios y demandas, en cuanto al estado del proceso, demandante, monto y evaluación del riesgo.

Otros pasivos. Detalle de los recaudos a favor de terceros con indicación del beneficiario de los recursos. En relación con los anticipos de impuestos, indicar si se realizaron los reconocimientos y las aplicaciones en la vigencia correspondiente, cuando se liquiden en las declaraciones tributarias o actos administrativos correspondientes.

Patrimonio. Revela la estructura y clasificación de los aportes patrimoniales, indicando los porcentajes de participación, el monto respectivo, la entidad pública privada a la que pertenecen, aportes adicionales de capital, monto y porcentaje de los dividendos cancelados en efectivo y los que son pagados en acciones o cuotas partes, naturaleza de las reservas constituidas y monto de lo utilizado, variación en la participación patrimonial y restricciones existentes sobre distribución de ganancias acumuladas; también se debe indicar si la situación patrimonial compromete la continuidad o funcionamiento de la entidad contable pública y el detalle de los bienes, derechos y obligaciones incorporados.

Ingresos y gastos. Tratándose de Operaciones Interinstitucionales, informan si se realizaron las conciliaciones de las operaciones con la tesorería centralizada y se efectuaron los ajustes y reclasificaciones. Igualmente, se debe revelar el origen de los ajustes imputables a ejercicios anteriores, el origen y monto de las partidas extraordinarias, el valor de los bienes y derechos castigados determinando la razón de su retiro, el valor de las pérdidas originadas por caso fortuito o fuerza mayor. Cuando se realicen transacciones con entes vinculados o adscritos, que puedan tener alguna relevancia en los resultados, se indicará la entidad contable pública, el concepto y el monto.

Costo de ventas y operación, y producción. Informa sobre el sistema de costos utilizado, metodología del costeo, bases sobre la cual funciona el sistema de costos y la distribución de costos indirectos.

Cuentas de orden. En relación con los derechos y responsabilidades contingentes se informan los hechos o situaciones que generan incertidumbre sobre un posible derecho u obligación, identificando la persona natural o jurídica relacionada, la situación particular, el monto y si podrían influir en los resultados. En cuanto a las cuentas de orden fiscales se presenta la conciliación entre las cifras contables y las fiscales, así como la conciliación patrimonial, cuando sea el caso. Por su parte, sobre las cuentas de orden de control se indican las operaciones realizadas con terceros que no se encuentran registradas en cuentas de balance o actividad y las operaciones que deben ser controladas por la entidad contable pública, tales como bienes entregados en custodia, mercancías en consignación, contratos de leasing operativo y préstamos por recibir.



## 27. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Debe revelarse la información conocida con posterioridad a la fecha de cierre y que, estando los estados contables emitidos, no fue incorporada en las cuentas reales y de resultado.

Se observa que no se nombra de manera correcta el estado de resultado, por cuanto según el manual de procedimiento establecido en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, se denomina "Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental", esta situación se presentó en el año anterior y se realizó la respectiva observación, sin que se tuviera en cuenta, debido a que la situación se repite.

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.





**3. ANEXOS**

**ANEXO No. 1.**

Matriz de Hallazgos

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

Dirección Técnica de Control Fiscal Integral

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Morelia  
 VIGENCIA: 2012  
 MODALIDAD AUDITADA: Especial de Revisión de Cuenta y Estados Contables

No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio	Página Informe	
1	<p>REVISION DE CUENTA 2012</p> <p>El Municipio debió rendir la cuenta conforme el contenido de la Resolución 120 de 2008, incluidos los instructivos.</p> <p>Del resultado de la evaluación de los diferentes formatos, anexos e información adicional se determina que algunos no fueron presentados conforme el instructivo, arrojando observaciones, las cuales se consideran como hallazgos administrativos y de conformidad con la resolución 120 de 2008, se da por no recibida, consecuente con esta situación, la administración debe proceder a solicitar la apertura de la plataforma y subir nuevamente la cuenta con las respectivas modificaciones. Lo anterior, permite concluir que dicho incumplimiento genera además, la Apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio, ocasionado por la falta de controles y cuidado en el cumplimiento de las funciones y obligaciones administrativas, por la falta de compromisos de los diferentes servidores del municipio.</p>	X				X	8	
2	<p>EFFECTIVO</p> <p>Cuando se realizó el comparativo entre los registros del CGN, el SIA y los libros, se determina que no se generaron diferencias.</p> <p>Las notas indican, en la subcuenta 110502 Caja Menor, quedó un saldo por legalizar a 31 de diciembre de \$1 millón.</p> <p>Se presentan cuentas bancarias con saldos cuando según certificación del banco ya fueron canceladas de igual forma indican</p>	X					13	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio		
	que algunas se encuentran inactivas. Por lo anterior, se determina que esta cuenta no ha sido depurada, por las situaciones presentadas se determina hallazgo administrativo.							
3	<b>RENTAS POR COBRAR</b> El Municipio al igual que en la vigencia anterior, sigue sin realizar la depuración de los saldos contables de las Rentas por cobrar. Revisado el libro auxiliar se determina que la administración municipal no tiene identificado por terceros los contribuyentes. El Municipio continua sin revelar en sus estados financieros los derechos tributarios ciertos pendientes de recaudo y debidamente soportados.	X					15	
4	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b> En el oficio No. 100-9-0440 del 15 de marzo de 2013, mediante el cual la administración municipal envió la información solicitada, la administración manifiesta que <i>"en el 2012 se realizó un proceso de contratación para realizar inventario de los bienes de propiedad planta y equipo, el cual no se había liquidado"</i> , además de lo anterior, se observan saldos de la vigencia anterior, por lo tanto se considera que el valor reportado en este grupo no es confiable. Al realizar la revisión reportada en los libros se determina que los saldos presentados están en forma global, no se ha determinado bien por bien, de igual forma la depreciación. La información reportada en los formatos F05A y F05B no concuerda con el catalogo de cuentas allegado.	X					17	
5	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO</b> La administración no allego el inventario de los Bienes de Beneficio y Uso Público,	X					19	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio		
	argumento en el oficio No. 100-9-0440 del 15 de marzo de 2013, mediante el cual enviaron la información solicitada, que no se encuentra registro alguno, por lo tanto el valor de \$625,5 millones correspondiente a esta cuenta se encuentra en incertidumbre.							
6	<p><b>OTROS ACTIVOS</b></p> <p>En la información allegada reportan en el grupo 19 Otros Activos \$3.478 millones, no presenta diferencia con los saldos de los libros.</p> <p>Hace parte de este grupo la cuenta 1901 Reserva Financiera Actuarial, en la cual se debe registrar en la subcuenta 190102 Recursos Entregado en Administración el pasivo pensional de la entidad según información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fonpet- la cual indica que el saldo del Municipio de Morelia es de \$3.362.2 millones, al realizar el cruce con lo reportado en el SIA y el libro auxiliar se presenta una diferencia de \$52.7 millones, debido a que la entidad muestra un valor de \$3.309.5 millones, lo que significa que no se ha realizado sostenimiento de la información, estando este saldo subestimado en \$52.7 millones como se demuestra a continuación.</p> <p>Confirmando la información registrada por el municipio en el catalogo de cuentas, libro auxiliar y mayor y balance con lo reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público se evidencia una diferencia de \$52.7 millones.</p>	X					19	
7	<p><b>PASIVOS ESTIMADOS</b></p> <p>Al realizar el cruce de la información reportada con los saldos en libros no se presenta diferencia, más sin embargo, el saldo de la cuenta 27 no presenta mayor diferencia respecto de la vigencia anterior, lo</p>	X					21	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio		
	<p>que nos indica que no se ha efectuado la sostenibilidad de la información. Las notas no presentan ninguna aclaración respecto de este grupo La administración municipal no ha realizado contabilización de las controversias judiciales presentadas en contra del municipio, las cuales muestran pretensiones por valor de \$402.546.832. La administración municipal no está realizando los procedimientos establecidos para el manejo de estas cuentas correspondientes al cálculo actuarial de pensiones.</p>							
8	<p><b>PATRIMONIO</b> En razón a que las cifras del activo y pasivo deben ser ajustadas contra el resultado de ejercicios anteriores, este afecta el patrimonio, por lo tanto se considera en incertidumbre, ya que no se puede establecer el valor exacto en que será afectado para determinar si existe sobrestimación o subestimación.</p>	X					24	
9	<p><b>INGRESOS - OTROS INGRESOS</b> Los saldos de los libros no concuerdan con la información suministrada a la CDC en el formato del Sistema, por lo tanto la información no es confiable, no entre ellos. De la causación del impuesto de industria y comercio no hay constancia de las notificaciones de las liquidaciones.</p>	X					24	
10	<p><b>GASTOS - OTROS GASTOS</b> Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo no se ajustaron los gastos del personal a 31 de diciembre de 2012. El Municipio debe mejorar el proceso de causación e identificación de los gastos.</p>	X					25	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio		
11	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA SOCIAL Y AMBIENTAL El estado no fue presentado en debida forma, sin tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación, por lo que se determina como hallazgo administrativo.	X					25	
12	ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO El Estado de Cambios en el patrimonio presentado a través del SIA, no fue elaborado de acuerdo al modelo establecido por la Contaduría General de la Nación. Además de lo anterior, los responsables de la preparación de este Estado Contable no determina lo que se establece en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, el cual en el Capítulo II Numeral 2 Encabezado indica, "...y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)." La entidad no cumple con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, el cual establece en el Capítulo II Numeral 3 Referencias Cruzadas que "Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada."	X					29	
13	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES Las notas presentadas no muestran mayor diferencia a las suministradas en la vigencia anterior, algunos de los valores registrados en ellas no concuerdan con la información de libros o detallada en el SIA. Por lo anterior se determina hallazgo administrativo.	X					29	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio		
	TOTAL	13	0	0	0	1		

**Nota:** Para efectos de la controversia y la elaboración del plan de mejoramiento, se recomienda tener en cuenta los hallazgos marcados en la connotación administrativa y el análisis efectuado dentro del cuerpo del informe.